

RESOLUCION N° 0079 DE 09 FEB. 2023

***Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de los representantes de profesores ante el Consejo Académico, el consejo de la Facultad de Educación y los consejos de algunos departamentos para el periodo 2023 – 2025***

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente los artículos 40 y 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el literal l) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia establece: *Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido. (...).*

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece la autonomía universitaria, desarrollada en la Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de educación superior”*, especialmente en los artículos 28, 29 y 57, y posteriormente en la Universidad Pedagógica Nacional a través de su normatividad interna.

Que el artículo 29 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 001 de 2023 del Consejo Superior establece que en la conformación del Consejo Académico será parte: *“f) Un representante de los profesores universitarios o su suplente, elegido mediante votación directa por los mismos”*.

Que corresponde al Rector en cumplimiento de lo dispuesto en el literal l) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y el artículo 2 del Acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior, convocar y fijar el procedimiento para la elección de los representantes de los profesores ante los consejos de facultad y de departamento.

Que corresponde a los Decanos en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.4 del artículo 3 del Acuerdo 004 de 1994 del Consejo Superior, convocar a la elección de representantes de profesores de carrera y su suplente ante el consejo de la facultad, mediante el procedimiento definido por el Rector de la Universidad a través de resolución.

Que el artículo 38 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 001 de 2023 del Consejo Superior establece que en la conformación del Consejo de Facultad será parte: *f) Un representante de los profesores universitarios o su suplente, elegido mediante votación directa por los profesores adscritos a la facultad y sus departamentos.*

Que el artículo 1 del Acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior modificado por el artículo 1 del Acuerdo 040 de 2022 del Consejo Superior, establece que en la conformación de los Consejos de Departamento será parte: *e) Un representante de los profesores o su suplente, elegido mediante votación directa, por los profesores adscritos al correspondiente departamento.*

Que el decano, los directores de los departamentos y la Secretaría General realizaron la revisión de las representaciones profesoraes de los cuerpos colegiados de la Universidad y evidenciaron que se hace necesario proceder a la elección de las representaciones convocadas mediante la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.** La presente resolución tiene por objeto convocar, fijar el procedimiento y el calendario que aplicará al proceso de elección de los representantes de profesores para el periodo 2023–2025, ante los consejos relacionados en el **artículo 2** de esta resolución.

**Artículo 2. Convocatoria.** Se convoca al proceso de elección de los representantes de profesores, principal y suplente, ante los siguientes consejos:

1. Consejo Académico
2. Consejo de Facultad de Educación

RESOLUCION N° 0079 DE 09 FEB. 2023

**Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de los representantes de profesores ante el Consejo Académico, el consejo de la Facultad de Educación y los consejos de algunos departamentos para el periodo 2023 – 2025**

3. Consejo de Departamento de Psicopedagogía
4. Consejo de Departamento de Química
5. Consejo de Departamento de Tecnología
6. Consejo de Departamento de Posgrado
7. Consejo de Departamento de Lenguas
8. Consejo de Departamento de Educación Musical

**Artículo 3. Divulgación.** Se realizará amplia difusión del proceso de elección, a través de la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co), en la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Elección de representantes de profesores ante los diferentes consejos periodo 2023-2025*; y los demás medios de comunicación institucional disponibles.

**Artículo 4. Requisitos para ser representantes de profesores ante los Consejos de la Universidad.** Para ser representantes principal y suplente de los profesores, los integrantes de las fórmulas de aspirantes requieren:

**4.1 Representantes de profesores ante el Consejo Académico:** Según el párrafo 7 del artículo 2 del Acuerdo 001 de 2023 del Consejo Superior, adicionado al artículo 29 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, para ser elegido representante de los profesores ante el Consejo Académico, el aspirante deberá acreditar estar vinculado como docente de la Universidad Pedagógica Nacional por cuatro (4) períodos consecutivos como mínimo.

**4.2 Representantes de profesores ante el Consejo de Facultad de Educación:** Según el párrafo 5 del artículo 4 del Acuerdo 001 de 2023 del Consejo Superior, adicionado al artículo 38 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, para ser elegido representante de los profesores ante su respectivo consejo de facultad, el aspirante deberá estar vinculado con la Universidad Pedagógica Nacional, y estar adscrito a la facultad a la que aspira, sin distinción de modalidad de vinculación, por cuatro (4) períodos lectivos semestrales consecutivos como mínimo.

**4.3 Representantes de profesores ante los consejos de los departamentos:** Según el párrafo 4 del artículo 2 del Acuerdo 040 de 2022 del Consejo Superior, adicionado al artículo 1 del Acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior, para ser elegido representante de los profesores ante su respectivo Consejo de Departamento, el aspirante deberá estar vinculado con la Universidad Pedagógica Nacional, y estar adscrito al departamento al cual aspira, sin distinción de modalidad de vinculación, por cuatro (4) períodos lectivos semestrales consecutivos como mínimo.

**Artículo 5. Comisión Veedora.** Para el proceso electoral convocado mediante la presente resolución, se conformará una Comisión Veedora integrada por: **a)** El representante de estudiantes ante el Consejo Académico o su suplente, **b)** El representante de profesores ante el Consejo Superior o su suplente y **c)** El representante de los profesores de planta ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), la cual cumplirá las siguientes funciones:

- a)** Verificar el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento establecido en la presente resolución.
- b)** Desempeñar el ejercicio de veeduría de manera imparcial y objetiva.
- c)** Confirmar la información consignada en el *FOR005GGU-Lista de verificación requisitos y documentos procesos de elección* y sus respectivos anexos, en relación con la verificación de requisitos de los aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Académico, efectuada previamente por la Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Personal.
- d)** Acompañar las etapas de apertura, cierre y elección establecidas en la presente resolución.
- e)** Comunicar a la Secretaría General sus observaciones sobre el cumplimiento del procedimiento de elección, e informar presuntas irregularidades que se pudieran presentar, con el objeto de garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de elección.
- f)** Solicitar a la Secretaría General, o a través de la Secretaría General, la información que considere adecuada para el ejercicio de veeduría, de acuerdo con la normatividad del proceso.
- g)** Responder las peticiones que pudieran presentarse en el marco del proceso convocado mediante la presente resolución, contando con el apoyo de las dependencias pertinentes de la Universidad, en caso de considerarse necesario.
- h)** Emitir un único pronunciamiento como Comisión Veedora, para cada uno de los asuntos de su competencia, previo el análisis respectivo.

RESOLUCION N° 0079 DE 09 FEB. 2023

**Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de los representantes de profesores ante el Consejo Académico, el consejo de la Facultad de Educación y los consejos de algunos departamentos para el periodo 2023 – 2025**

**Artículo 6. Electores.** Son electores y por tanto conforman el censo electoral para esta convocatoria:

**6.1. De los representantes principal y suplente ante el Consejo Académico:** los profesores vinculados como docentes de la Universidad Pedagógica Nacional, sin distinción de la modalidad de vinculación.

**6.2. De los representantes principal y suplente de los profesores ante el Consejo de la Facultad de Educación:** los profesores adscritos a la correspondiente facultad y sus departamentos, sin distinción en la modalidad de vinculación.

**6.3. De los representantes principal y suplente de los profesores ante los consejos de los departamentos:** los profesores adscritos al correspondiente departamento, sin distinción en la modalidad de vinculación.

**Parágrafo.** De acuerdo con la adscripción de los profesores a un departamento y una facultad, cuya representación haya sido convocada, estos podrán ser electores de sus representantes ante ambas instancias. Para el efecto pueden realizar la votación por cada uno de los consejos convocados y para los cuales se encuentren habilitados.

**Artículo 7. Procedimiento de inscripción de fórmulas de aspirantes.** La inscripción de aspirantes a representantes de profesores convocados en el artículo 2 de la presente resolución, se hará a través del envío de un mensaje de inscripción, en las fechas señaladas en el calendario establecido en la presente resolución.

**7.1. Aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Académico**

Las fórmulas de aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Académico, deberán enviar desde su cuenta de correo electrónico institucional, un mensaje a la cuenta de correo electrónico institucional de la Secretaría General: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** manifestando su voluntad de participar como aspirantes.

**7.2. Aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo de Facultad de Educación**

Las fórmulas de aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo de la Facultad de Educación deberán enviar desde su cuenta de correo electrónico institucional, un mensaje a la cuenta de correo electrónico institucional de la facultad: **fed@pedagogica.edu.co** con copia a la cuenta de correo de la Secretaría General: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** manifestando su voluntad de participar como aspirantes.

**7.3. Aspirantes a representantes de profesores ante los consejos de departamento**

Las fórmulas de aspirantes a representantes de profesores ante los consejos de los departamentos, deberán enviar desde su cuenta de correo electrónico institucional, un mensaje a la cuenta de correo electrónico institucional del departamento al cual se aspire a ser representante, con copia a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** manifestando su voluntad de participar como aspirantes ante uno de los consejos convocados.

- Consejo de Departamento de Psicopedagogía: **dsi@pedagogica.edu.co**
- Consejo de Departamento de Química: **quimica@pedagogica.edu.co**
- Consejo de Departamento de Tecnología: **dte@pedagogica.edu.co**
- Consejo de Departamento de Posgrado: **dpg@pedagogica.edu.co**
- Consejo de Departamento de Lenguas: **dle@pedagogica.edu.co**
- Consejo de Departamento de Educación Musical: **dem@pedagogica.edu.co**

El mensaje de correo electrónico deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto: **Inscripción fórmula de aspirantes a representantes de profesores 2023-2025.**
- b) Datos de los aspirantes principal y suplente: nombre completo, número de documento de identidad, correo electrónico institucional y números de teléfono fijo y celular.
- c) Mención de la representación a la cual se aspira, especificando aspirante principal y suplente.
- d) Remitir los siguientes documentos adjuntos:
  1. Fotos en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color, una por cada aspirante, especificando aspirante principal y suplente.
  2. Formatos *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciados y firmados por los aspirantes principal y suplente.

RESOLUCION N° 0079 DE 09 FEB. 2023

**Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de los representantes de profesores ante el Consejo Académico, el consejo de la Facultad de Educación y los consejos de algunos departamentos para el periodo 2023 – 2025**

3. Propuesta de gestión a desarrollar durante su representación, en máximo tres (3) páginas tamaño carta y en formato pdf. (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad de la fórmula de aspirantes).

**Parágrafo 1.** Para la elaboración de la propuesta de gestión a desarrollar durante su representación, los aspirantes deberán tener en consideración la normatividad de la Universidad, en especial:

- a) El Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General.
- b) El Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior, Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.
- c) El Proyecto Educativo Institucional.
- d) El Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024.

La normatividad y documentos pueden ser consultados en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co), en el sitio *Normatividad* → *Buscador normativo*.

**Parágrafo 2.** El formato FOR009GSI-*Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* puede ser descargado de la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en el sitio *La Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2023* → *Elección de representantes de profesores ante los diferentes consejos periodo 2023-2025*.

**Parágrafo 3.** Cada aspirante solo podrá postularse a una representación profesoral ante los diferentes consejos de la Universidad.

**Artículo 8. Tratamiento de datos personales.** Los datos personales recopilados, bajo el proceso convocado mediante la presente resolución, serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el *MNL-Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la UPN*, el cual puede ser consultado en la página web institucional.

**Artículo 9. Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción.** La Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Personal dispondrá de tres (3) días hábiles contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción de los aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Académico; una vez finalizada, se diligenciará el *FOR005GGU Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmará la información consignada en el *FOR005GGU* y sus respectivos anexos.

**El Consejo de la Facultad de Educación y los consejos de los departamentos** en coordinación con la Subdirección de Personal dispondrán de tres (3) días hábiles contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción de los aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo de Facultad de Educación y los consejos de departamento; una vez finalizada se diligenciará el *FOR005GGU Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*.

Al culminar el proceso de verificación, el consejo de la facultad y los consejos de los departamentos, en la fecha señalada en el calendario de la presente resolución, informarán mediante mensaje de correo electrónico a la cuenta de la Secretaría General: [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) cuales de las fórmulas de aspirantes cumplen o no con los requisitos para ser representantes de profesores y surtieron en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en el **artículo 7** de la presente resolución; estableciendo así el listado de fórmulas inscritas habilitadas.

Adjunto enviarán la siguiente información y documentación de cada una de las fórmulas de aspirantes inscritos:

1. Formatos *FOR005GGU-Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, diligenciados y firmados.
2. Fotos
3. Formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciados y firmados.
4. Propuesta de gestión a desarrollar durante la representación.

RESOLUCION N° 0079 DE 09 FEB. 2023

***Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de los representantes de profesores ante el Consejo Académico, el consejo de la Facultad de Educación y los consejos de algunos departamentos para el periodo 2023 – 2025***

**Artículo 10. Aclaración y subsanación de información.** Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción, de omisión de palabras o cualquier otro que sea de forma), el Consejo de la Facultad de Educación, los consejos de los departamentos o la Secretaría General, solicitarán a la fórmula de aspirantes, para que en las fechas determinadas en el calendario de la presente resolución, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciera, la fórmula de aspirantes no será incluida en el listado de fórmulas inscritas habilitadas.

**Artículo 11. Publicación del listado de fórmulas inscritas habilitadas.** Terminada la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General de la Universidad publicará el listado de fórmulas inscritas habilitadas y las no habilitadas, en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en el sitio *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Elección de representantes de profesores ante los diferentes consejos periodo 2023-2025*; y lo remitirá a las cuentas de correo electrónico de las fórmulas de aspirantes.

**Artículo 12. Reclamaciones.** Las fórmulas de aspirantes que no estén habilitadas para continuar en el proceso de elección de representantes de profesores ante el Consejo de Facultad de Educación o los consejos de departamento, que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente resolución, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la facultad o departamento, a la cuenta de correo electrónico indicada en el **artículo 7** de la presente resolución, con copia a la cuenta de correo de la Secretaría General: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

Las fórmulas de aspirantes que no estén habilitadas para continuar en el proceso de elección de representantes de profesores ante el Consejo Académico, que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente resolución, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

**Parágrafo 1.** El consejo de facultad, el consejo de departamento o la Secretaría General, según corresponda: **a)** Atenderá las reclamaciones, **b)** Realizará la verificación respectiva y **c)** Dará respuesta a la cuenta de correo electrónico de la fórmula, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al último día del término para presentar las reclamaciones, según lo establece el calendario de la presente resolución. Las respuestas deberán enviarse con copia a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co**.

**Parágrafo 2.** Una vez resueltas las reclamaciones, si se requiere algún cambio en el listado de fórmulas inscritas habilitadas, el decano o el director del departamento enviará un mensaje en el cual exponga las razones del cambio en el listado, a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** solicitando la inclusión de la fórmula, junto con la información y documentación indicada en el **artículo 9** de la presente resolución.

**Artículo 13. Publicación del listado final de fórmulas inscritas habilitadas y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación.** Una vez surtidas las etapas descritas en la presente resolución, la Secretaría General elaborará el listado final de fórmulas inscritas habilitadas con base en la información remitida por la decana, los directores de los departamentos y las reclamaciones atendidas en la Secretaría General, el cual será publicado en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en el sitio *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Elección de representantes de profesores ante los diferentes consejos periodo 2023-2025*, junto con las propuestas de gestión a desarrollar durante la representación, en la fecha establecida en el calendario de la presente resolución.

RESOLUCION N° 0079 DE 09 FEB. 2023

**Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de los representantes de profesores ante el Consejo Académico, el consejo de la Facultad de Educación y los consejos de algunos departamentos para el periodo 2023 – 2025**

**Artículo 14. Panel de las fórmulas de candidatos.** En las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, la Facultad de Educación y los departamentos organizarán un panel que le permita a los docentes conocer a las fórmulas y sus correspondientes *Propuestas de gestión a desarrollar durante la representación* (las cuales fueron radicadas en la inscripción de las fórmulas).

La realización, coordinación y desarrollo de la actividad es responsabilidad de la **Facultad de Educación y los departamentos** correspondientes; contará con el apoyo del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo a sus funciones, para lo cual los organizadores coordinarán directamente con estas dependencias.

La **Secretaría General** organizará un panel que le permita a los profesores conocer las fórmulas de candidatos a representantes de profesores ante el Consejo Académico y sus *Propuestas de gestión a desarrollar durante la representación* (las cuales fueron radicadas en la inscripción de las fórmulas); contará con el apoyo del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo a sus funciones, para lo cual los organizadores coordinarán directamente con estas dependencias.

**Artículo 15. Difusión adicional de las propuestas de gestión y realización de eventos.** Una vez cumplida la etapa de *Publicación del listado de fórmulas inscritas habilitadas y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación*, establecida en el **artículo 13** de la presente resolución, y hasta la fecha en la que se realizará la votación electrónica de acuerdo con el calendario establecido en la presente resolución, las fórmulas de candidatos a representantes de profesores ante los diferentes consejos, podrán:

- a) Realizar campañas de socialización y/o divulgación de la *Propuesta de gestión a desarrollar durante la representación* (la cual fue radicada en la inscripción de la fórmula), por los medios que consideren pertinentes (redes sociales y correos electrónicos).
- b) Proponer y/o asistir a eventos de amplia difusión en los que participen todos los candidatos, diferentes al “Panel de fórmulas de candidatos” establecido en el artículo 14 de la presente resolución. Para lo cual debe tenerse en cuenta: **1)** Todas las fórmulas de candidatos inscritas habilitadas ante el respectivo consejo, deben manifestar por escrito estar de acuerdo con participar en el evento; en caso de que una fórmula no acepte participar, el evento no podrá realizarse, esto con el fin de garantizar la participación en condiciones de igualdad de las fórmulas de candidatos. **2)** El evento estará a cargo de las fórmulas de candidatos proponentes, con apoyo coordinado del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo a sus funciones. **3)** Sobre estos eventos se podrá solicitar difusión mediante los medios de comunicación institucional, para lo cual las fórmulas de candidatos deberán realizar la solicitud al Grupo de Comunicaciones Corporativas a través de su respectiva facultad o departamento, o ante la Secretaría General para el caso de los candidatos a representantes de profesores ante el Consejo Académico.

**Artículo 16. Envío de clave para participar en la votación.** Conforme a la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información enviará a la cuenta de correo electrónico institucional de los electores, un usuario y clave para participar en la votación electrónica.

Los profesores que consideren estar habilitados para participar en la votación y no hayan recibido su clave, podrán enviar en la fecha establecida en el calendario de la presente resolución, un mensaje de reclamación desde su cuenta de correo electrónico institucional, en el cual deberán escribir claramente su nombre completo, número de documento de identificación y para cuál proceso presentan reclamación, con el fin de efectuar la validación correspondiente. Las reclamaciones deben enviarse a la cuenta de correo **reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co** con copia a la cuenta de correo **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co**

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, dará respuesta a las reclamaciones presentadas en las fechas del calendario de esta resolución.

**Artículo 17. Testigos electorales.** Con el objeto de ampliar las garantías y la transparencia del proceso de elección, cada fórmula podrá designar un (1) profesor que haga las veces de testigo electoral, quien podrá acompañar el proceso de votación electrónica en sus actos de apertura, cierre y elección.

RESOLUCION N° 0079 DE 09 FEB. 2023

**Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de los representantes de profesores ante el Consejo Académico, el consejo de la Facultad de Educación y los consejos de algunos departamentos para el periodo 2023 – 2025**

Para el efecto, las fórmulas interesadas en designar testigo electoral, deberán enviar en la fecha establecida en el calendario, desde la cuenta de correo electrónico institucional, un mensaje al correo **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** con el asunto: *Designación testigo electoral* indicando el

nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono celular y la cuenta de correo electrónico institucional del testigo.

**Artículo 18. Votación electrónica.** Los profesores que conforman el censo electoral de acuerdo con lo establecido en el **artículo 6** de la presente resolución, votarán para elegir a sus representantes.

La votación electrónica se llevará a cabo ingresando al aplicativo de votación dispuesto en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en el sitio *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Elección de representantes de profesores ante los diferentes consejos periodo 2023-2025*, acorde con el procedimiento indicado en el *MNL001GGU-Manual del Usuario* el cual se encontrará publicado en el sitio de la votación.

Al dar inicio al proceso de votación electrónica, en la fecha y hora establecida en el calendario, la Secretaría General diligenciará el *FOR004GGU-Acta de apertura*, en la que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de votación, constando que se encuentran en ceros y el inicio automático del aplicativo de votación a la hora establecida en el calendario. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

De igual forma, siendo la hora del término señalado para la realización de la votación electrónica, la Secretaría General diligenciará el *FOR004GGU-Acta de cierre*, en la que registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votación. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

**Parágrafo.** La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de votación electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a las fórmulas inscritas en el aplicativo de votación electrónica, y garantizará que en ningún caso un elector pueda votar más de una vez para elegir una misma representación.

**Artículo 19. Acta de elección.** La Secretaría General diligenciará el *FOR004GGU-Acta de elección*, de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de votación electrónica. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y de los testigos electorales.

**Parágrafo.** Para que una fórmula resulte elegida requiere contar al menos con un voto.

**Artículo 20. Voto en blanco.** Si el voto en blanco supera el 50% para elegir una representación, el proceso de elección se repetirá sin la participación de la o las fórmulas de candidatos postuladas en la presente convocatoria. El nuevo proceso de elección se realizará conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

**Artículo 21. Empate.** En caso de empate en la votación electrónica, se utilizará como estrategia de desempate introducir en una urna tarjetas con el nombre de los integrantes principales de las fórmulas, y uno de los miembros de la Comisión Veedora sacará al azar una de estas, la cual corresponderá a la fórmula elegida. De este procedimiento se dejará constancia en el *FOR004GGU-Acta de elección*.

**Parágrafo 1.** Si no es posible realizar el desempate presencialmente, se efectuará de manera virtual, así: A través de video conferencia desde el usuario de Gobierno Universitario se escribirán individualmente el nombre de cada empatado por detrás de tarjetas de diferentes colores, para que un integrante de la Comisión Veedora, a quien se le mostrarán las tarjetas por el lado del color, elija una de estas, la cual corresponderá al aspirante elegido.

**Parágrafo 2.** Las fórmulas que participen en el desempate al menos deberán contar con un voto.

**Artículo 22. Anulación de la votación electrónica.** Los resultados de la votación electrónica al igual que el Acta de elección se anularán, si se presenta alguna situación que impida acceder a la plataforma o al aplicativo de votación, la cual debe ser declarada por la Universidad, cuando se presenten eventos como:

RESOLUCION N° 0079 DE 09 FEB. 2023

**Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de los representantes de profesores ante el Consejo Académico, el consejo de la Facultad de Educación y los consejos de algunos departamentos para el periodo 2023 – 2025**

1. Problemas técnicos que imposibiliten la participación global en la votación electrónica.
2. Daños que en general vicien la confiabilidad del sistema.
3. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

**Parágrafo.** En caso de anulación, debe contarse con el concepto o informe técnico de las dependencias competentes, el cual servirá como soporte para repetir la votación electrónica conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

**Artículo 23. *Publicación de resultados de votación electrónica.*** Los resultados de la elección serán publicados, conforme lo establece el calendario de la presente resolución, en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en el sitio *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Elección de representantes de profesores ante los diferentes consejos periodo 2023-2025*. Así mismo serán remitidos a las fórmulas de candidatos a través del envío de un mensaje a su respectiva cuenta de correo electrónico institucional.

**Artículo 24. *Período de representación.*** El período de representación de los profesores elegidos será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión ante el correspondiente consejo.

**Artículo 25. *Posesión.*** La posesión de los representantes de profesores electos se efectuará en la siguiente sesión del respectivo consejo, convocada con posterioridad a la publicación de resultados de votación; la copia del Acta deberá ser enviada por el director de departamento o el decano a la cuenta de correo de la Secretaría General [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co), antes de finalizar el primer mes del periodo de representación.

**Parágrafo.** El Consejo de Facultad de Educación o los consejos de departamento deberán informar a la cuenta de correo de la Secretaría General [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) en caso de presentación de renuncia y/o cualquier otra novedad que impida la participación de los representantes de profesores en el correspondiente cuerpo colegiado.

**Artículo 26. *Calendario.*** El proceso de elección se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional	10 de febrero de 2023
2	Conformación de la Comisión Veedora	13 de febrero de 2023
3	Inscripción de fórmulas de aspirantes a representantes de profesores ante los consejos citados en el artículo 2 de la presente resolución	Desde las 8:00 a.m. del 14 de febrero hasta las 4:00 p.m. del 27 de febrero de 2023
4	Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción por parte del Consejo de Facultad de Educación y los departamentos, y por parte de la Secretaría General para el caso de los aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Académico	Entre 28 de febrero y 2 de marzo de 2023
5	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de las fórmulas inscritas, en caso de ser requerido	3 de marzo de 2023
6	Remisión del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados por parte de los consejos de las facultades y los consejos de los departamentos a la Secretaría General	6 de marzo de 2023
7	Publicación del listado de fórmulas inscritas habilitadas y las no habilitadas	7 de marzo de 2023
8	Reclamaciones por no inclusión en el listado de fórmulas inscritas habilitadas	Entre 8 y 10 de marzo de 2023



RESOLUCION N° 0079 DE 09 FEB. 2023

**Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de los representantes de profesores ante el Consejo Académico, el consejo de la Facultad de Educación y los consejos de algunos departamentos para el periodo 2023 – 2025**

No.	ETAPA	FECHA
9	Respuesta, por parte del Consejo de Facultad de Educación y de los consejos de los departamentos, a las reclamaciones por no inclusión en el listado de fórmulas inscritas habilitadas, y de la Secretaría General para las reclamaciones de los aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Académico	Entre 13 y 15 de marzo de 2023
10	Remisión a la Secretaría General del listado final de fórmulas inscritas habilitadas	16 de marzo de 2023
11	Publicación del listado final de fórmulas inscritas habilitadas y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación	17 de marzo de 2023
12	Panel de las fórmulas de candidatos	Entre 21 y 27 de marzo de 2023
13	Envío de claves para participar en la votación electrónica	24 de marzo de 2023
14	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la votación electrónica	Entre 27 y 29 de marzo de 2023
15	Designación de testigos electorales	28 de marzo de 2023
16	Votación electrónica de profesores	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 30 de marzo de 2023
17	Publicación de resultados de votación electrónica de profesores	31 de marzo de 2023

**Artículo 27. Causales para declarar desierto el proceso.** El proceso se declarará desierto para la o las representaciones que no cuenten con mínimo una (1) fórmula de aspirantes durante el periodo de inscripción, verificación de requisitos o publicación del listado final de fórmulas inscritas habilitadas, o en caso de que una única fórmula resulte con cero (0) votos en los resultados de votación, sin que ello afecte el normal desarrollo de la elección ante los demás consejos. Caso en el cual el proceso de elección de dichas representaciones se realizará nuevamente de acuerdo al calendario establecido mediante resolución rectoral.

**Artículo 28. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Universidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá DC., a los **09 FEB. 2023**

  
**ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO**

Rector

Revisó y aprobó: *Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General*

Revisó: *Diana Acosta Afanador - SGR*

Proyectó: *Diana Maritza Cortés - SGR*